

**AXIOLOGÍA SOCIO-JURÍDICA DEL TRABAJO SEXUAL EN ECUADOR: ANÁLISIS
CRÍTICO DEL CUERPO, EL DERECHO Y EL IMAGINARIO**
**SOCIO-LEGAL AXIOLOGY OF SEX WORK IN ECUADOR: A CRITICAL ANALYSIS OF
THE BODY, THE LAW, AND THE IMAGINARY**

Autores: ¹Eduardo José Terán Duque y ²José Orozco Torres.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-4192-4886>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0001-5021-4176>

¹E-mail de contacto: e_ejteran@utavalo.edu.ec

²E-mail de contacto: joseorozcoab@hotmail.com

Afiliación: ¹*Universidad Andina Simón Bolívar, (Ecuador). ²*Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Artículo recibido: 19 de Agosto del 2026.

Artículo revisado: 21 de Agosto del 2026.

Artículo aprobado: 21 de Agosto del 2026.

¹Abogado, graduado de la Universidad de Otavalo, (Ecuador). Magíster en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local, graduado de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador). Maestrante de Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (Ecuador). Maestrante en Estudios de la Cultura por la Universidad Andina Simón Bolívar, (Ecuador).

²Abogado, graduado de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes, (Ecuador). Magíster en Derecho Constitucional y Gobernanza Local en la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Resumen

El presente artículo, de carácter interdisciplinario, analiza la situación jurídica de las trabajadoras sexuales en el Ecuador desde una perspectiva interseccional, reconociendo las barreras múltiples que enfrentan en tanto sujetos, así como la segregación sociocultural que cohabitan, siendo cuerpos/objetos de diversas formas de violencia y discriminación. Asimismo, se examina la construcción del imaginario social sobre las personas que ofrecen este servicio desde una lógica punitiva y religiosa, que convierte su presencia en estos espacios en algo nocivo y peligroso para el "bien común". La investigación parte de un enfoque etnográfico y cualitativo, desarrollado mediante cuento biografías, historias de vida y análisis documental, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, lo que permitió examinar cómo las trabajadoras sexuales resisten las distintas formas de violencia que atraviesan su existencia. Se concluye que existen formas de agresión articuladas; por un lado, la falta de acceso a la justicia y a servicios básicos, violencia institucional; por otro, el estigma, las etiquetas y las agresiones construidos localmente; violencia simbólica y comunitaria, que generan segregación socioespacial y precarización de su actividad económica. El Ecuador, trabajo sexual permanece en un limbo jurídico que impide a quienes ejercen esta labor

acceder a nuevos medios de vida y a normas que garanticen su dignidad, igualdad y respeto a su existencia. Persiste, además, una mirada punitiva sobre estos sujetos que frena el avance de normativas progresistas capaces de garantizar acceso a servicios básicos, justicia y condiciones humanas para el ejercicio del trabajo sexual.

Palabras clave: Trabajo sexual, Dignidad, Garantía, Imaginario, Violencia.

Abstract

This interdisciplinary article analyzes the legal situation of sex workers in Ecuador from an intersectional perspective, recognizing the multiple barriers they face as subjects, as well as the sociocultural segregation they experience, as bodies/objects of various forms of violence and discrimination. It also examines the construction of the social imaginary surrounding those who offer this service from a punitive and religious perspective, which transforms their presence in these spaces into something harmful and dangerous to the "common good." The research employs an ethnographic and qualitative approach, developed through biographies, life stories, and documentary analysis in the city of Quito, Pichincha province. This allowed for an examination of how sex workers resist the various forms of violence that permeate their lives. The study concludes that there are

interconnected forms of aggression: on the one hand, lack of access to justice and basic services, and institutional violence; on the other, locally constructed stigma, labels, and aggression. Symbolic and community violence generates socio-spatial segregation and precariousness in their economic activity. In Ecuador, sex work remains in a legal limbo that prevents those who engage in this work from accessing new means of livelihood and regulations that guarantee their dignity, equality, and respect for their existence. Furthermore, a punitive view of these individuals persists, hindering the advancement of progressive legislation capable of guaranteeing access to basic services, justice, and humane conditions for the practice of sex work.

Keywords: Sex work, Dignity, Guarantee, Imaginary, Violence.

Sumário

Este artigo interdisciplinar analisa a situação jurídica das trabalhadoras do sexo no Equador a partir de uma perspectiva interseccional, reconhecendo as múltiplas barreiras que enfrentam enquanto sujeitos, bem como a segregação sociocultural que vivenciam, enquanto corpos/objetos de diversas formas de violência e discriminação. Examina também a construção do imaginário social em torno daquelas que oferecem esse serviço, sob uma perspectiva punitiva e religiosa, que transforma sua presença nesses espaços em algo prejudicial e perigoso para o "bem comum". A pesquisa emprega uma abordagem etnográfica e qualitativa, desenvolvida por meio de biografias, histórias de vida e análise documental na cidade de Quito, província de Pichincha. Isso permitiu examinar como as trabalhadoras do sexo resistem às diversas formas de violência que permeiam suas vidas. O estudo conclui que existem formas interconectadas de agressão: por um lado, a falta de acesso à justiça e a serviços básicos, e a violência institucional; por outro, o estigma, os rótulos e a agressão construídos localmente. A violência simbólica e comunitária gera segregação socioespacial e precariedade em sua

atividade econômica. No Equador, o trabalho sexual permanece em um limbo jurídico que impede que as pessoas que o exercem acessem novos meios de subsistência e regulamentações que garantam sua dignidade, igualdade e respeito à sua existência. Além disso, persiste uma visão punitiva dessas pessoas, dificultando o avanço de uma legislação progressista capaz de garantir o acesso a serviços básicos, justiça e condições humanas para o exercício do trabalho sexual.

Palavras-chave: Trabalho sexual, Dignidade, Garantia, Imaginário, Violência.

Introducción

El artículo analiza la situación jurídica, social y comunitaria del trabajo sexual en Ecuador, especialmente en Quito, y demuestra que esta actividad se encuentra atravesada por formas multidimensionales de violencia, exclusión y precarización. Aunque quienes la ejercen desarrollan mecanismos de resistencia y redes de apoyo, persisten imaginarios colectivos que los deshumanizan e invisibilizan (Musto y Trajtenberg, 2011). Históricamente, el trabajo sexual ha sido tratado como un problema social mediante enfoques punitivistas, regulatorios y abolicionistas que no han garantizado los derechos fundamentales de los trabajadores sexuales. Además, reducirlo a la prostitución desconoce su complejidad y lo limita a una transacción económica (Cevallos, 2011).

Frente a ello, resulta necesario reconocer los derechos situados de quienes ejercen esta actividad, eliminar los estereotipos culturales y desarrollar alternativas estatales e institucionales que garanticen condiciones dignas, sin desconocer la necesidad de prevenir la explotación sexual (Porras, 2009). Desde un enfoque interseccional y etnográfico, sus experiencias deben comprenderse como resultado de estructuras de poder que articulan violencia institucional, simbólica y comunitaria. Esta perspectiva permite recuperar

sus voces, reconocer su agencia y estudiar sus estrategias para resistir en espacios históricamente hostiles (Alemán, 2011). La Constitución ecuatoriana reconoce la igualdad y no discriminación, la dignidad, el derecho a una vida libre de violencia y la autonomía para decidir sobre el propio cuerpo; sin embargo, el análisis estrictamente normativo resulta insuficiente para responder a la realidad del trabajo sexual (Constitución de la República del Ecuador 2008). Se requieren políticas públicas transformadoras e interseccionales que enfrenten las barreras materiales, jurídicas y sociales que colocan a estos sujetos en un “no lugar”, sin acceso efectivo a justicia, servicios públicos ni condiciones que aseguren su autonomía (Rubio, 2012).

En el ámbito internacional, el artículo 6.1 del Protocolo de San Salvador reconoce el derecho a obtener medios para una vida digna mediante una actividad lícita libremente escogida o aceptada. En correspondencia, el artículo 33 de la Constitución ecuatoriana define el trabajo como derecho, deber social, fuente de realización personal y base de la economía, y obliga al Estado a garantizar dignidad, remuneraciones justas y condiciones saludables (León, 2019, p. 38). No obstante, las concepciones morales y religiosas influyen en el tratamiento jurídico del trabajo sexual y obstaculizan la materialización de la igualdad, la autonomía sexual y el derecho al trabajo.

Aunque el trabajo digno se encuentra constitucionalmente garantizado, esta protección se debilita cuando se trata del trabajo sexual. La violencia, el desgaste físico y psicológico, la falta de servicios estatales y la imposibilidad de acceder a mecanismos laborales colocan a estos sujetos en una doble subalternidad: son excluidos socialmente y pueden interiorizar la negación de su propia

humanidad. La ausencia de regulación no constituye neutralidad, sino una forma de violencia institucional que mantiene la actividad en la informalidad y obliga a depender de redes comunitarias. En Ecuador, la prostitución no ha sido tipificada como delito; históricamente se han penalizado el proxenetismo, la rufianería y la corrupción de menores, pero no el ejercicio voluntario de la actividad sexual remunerada (León, 2019, p. 38).

Pese a ello, los trabajadores sexuales enfrentan castigos simbólicos y corporales, deshumanización, segregación territorial y violencia ejercida por aparatos de control. Por tanto, la respuesta jurídica debe superar el silencio normativo y considerar sus experiencias, contextos, resistencias y necesidades concretas (Cabezas, 2008). La exclusión del acceso a salud, educación y justicia los sitúa en la periferia de lo humano y los obliga a ocupar espacios alejados de la vigilancia estatal y social (OEA. 1988). Sin embargo, construyen redes para compartir información sobre clientes peligrosos, lugares seguros, horarios y servicios disponibles. Estas prácticas evidencian formas de cuidado, organización y supervivencia que no eliminan la violencia estructural, pero demuestran su capacidad de agencia (Fernández, 2010).

La vigilancia institucional y comunitaria también regula la sexualidad mediante una matriz moral y religiosa que establece qué prácticas son legítimas. Esta disciplina puede interiorizarse como vergüenza y autocontrol en quienes ejercen el trabajo sexual (Villacrés, 2009). Aunque la Organización Internacional del Trabajo define el trabajo como el conjunto de actividades, remuneradas o no, que producen bienes, servicios o medios de sustento (2004, par.6), el trabajo sexual continúa sin recursos

legales que garanticen condiciones dignas, seguridad, protección durante la vejez y una vida libre de violencia. El trabajo sexual autónomo se caracteriza por la inexistencia de subordinación laboral o intermediación: quien lo ejerce administra su tiempo, tarifas, clientela y condiciones. No obstante, esta autonomía formal se encuentra materialmente precarizada por la falta de seguridad social, créditos, pensiones y protección estatal (Ackerman, 2010).

La actividad tampoco se desarrolla aisladamente, pues las redes comunitarias suplen parte de la ausencia institucional mediante estrategias de acompañamiento, prevención y cuidado (Arroba y Echeverría, 2025). Estas redes alertan sobre riesgos, facilitan servicios de salud y protegen a quienes trabajan en la informalidad, evidenciando la tensión entre agencia individual y desprotección jurídica (Pozo, 2021). El trabajo sexual constituye un servicio remunerado dentro de la lógica económica, por lo que requiere reconocimiento jurídico e institucional, protocolos de cuidado y mecanismos especializados de protección frente a la violencia interseccional (Shelby, 2021). Además, dinamiza la economía de los territorios donde se ejerce al generar consumo de otros bienes y servicios. Reconocer este aporte exige acompañarlo de sistemas de cuidado y procesos de sensibilización que eliminen la mirada peyorativa (Erazo, 2023).

El artículo 329 de la Constitución protege el trabajo autónomo realizado en espacios públicos, pero esta garantía no ha sido desarrollada para el trabajo sexual (Maqueda, 2017). Desde una perspectiva jurídica, esta actividad reúne los elementos de un trabajo autónomo lícito: prestación de un servicio, remuneración, voluntad y ausencia de

subordinación. Su falta de reconocimiento responde principalmente a decisiones políticas y prejuicios morales (Morcillo y Von, 2021). Además, la autonomía no elimina las relaciones de poder, pues la necesidad económica puede provocar jornadas extensas, ausencia de descanso y auto explotación (Almanza, 2022). Por ello, las organizaciones de trabajadores sexuales defienden un reconocimiento que preserve su autodeterminación y evite nuevas relaciones de explotación por parte de propietarios de establecimientos (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, 2017).

En el trabajo sexual convergen el derecho al trabajo y la autonomía sexual, aunque el Estado ecuatoriano los reconoce separadamente y evita articularlos cuando coinciden en una misma actividad económica (León, 2019). El artículo 33 constitucional garantiza un trabajo digno, saludable y libremente escogido, pero esta protección desaparece cuando la sexualidad se utiliza como medio de subsistencia (Mora y Haddock, 2025).

El trabajo sexual voluntario constituye una actividad lícita porque no está tipificado como delito. Además, puede sustentarse en un acuerdo verbal entre personas con capacidad legal, conforme al artículo 11, literal a, del Código del Trabajo (Lamas, 2024). A su vez, el artículo 66.9 reconoce la autonomía para tomar decisiones libres, informadas y responsables sobre el propio cuerpo; sin embargo, separar este derecho de las garantías laborales impide construir entornos seguros (Zappelli, 2022). El Protocolo de San Salvador también protege el acceso a medios de vida mediante actividades lícitas libremente escogidas, condición que puede comprender el trabajo sexual consentido (OEA 1988). El silencio legislativo reproduce jerarquías entre los trabajos considerados dignos y aquellos vinculados con la sexualidad,

relegando a los trabajadores sexuales a la ilegalidad de hecho y tratándolos como objetos de consumo (CARE Ecuador, 2023). Reconocer únicamente la autonomía sexual los mantiene sin seguridad social, vacaciones ni protección frente a riesgos; mientras que una regulación laboral que ignore la autonomía podría imponer controles paternalistas sobre sus cuerpos (CARE Ecuador, 2023). El archivo del proyecto legislativo presentado en 2024 para reconocer el trabajo sexual autónomo y subordinado evidenció la falta de voluntad política para superar este limbo jurídico (Carretero, 2020).

La ausencia normativa reproduce una visión patologizante y punitivista que convierte a estas personas en sujetos precarizados y sacrificables (Álvarez, 2023). El reconocimiento debe articular derechos laborales, autonomía sexual y condiciones materiales desde una perspectiva interseccional (Clark, 2001). Mientras ambos derechos continúen separados, no existirá autonomía sexual plena ni un verdadero derecho al trabajo para quienes ejercen esta actividad (Trajtenberg, 2011). Los principios laborales constitucionales pueden fundamentar el reconocimiento del trabajo sexual como modalidad laboral digna (Rodríguez, 2003).

El principio *in dubio pro operario* exige que las dudas normativas se resuelvan en favor de la persona trabajadora, especialmente frente a quienes controlan los espacios de ejercicio de la actividad (Hernández et al., 2018). La irrenunciabilidad e intangibilidad permitirían impedir que propietarios de establecimientos nieguen vacaciones, décimos y otros beneficios bajo el argumento de informalidad (Capa, 2026). El principio de progresividad obliga a adaptar la Constitución a nuevas realidades y desarrollar protecciones diferenciadas que conviertan los lugares de trabajo sexual en entornos seguros (Pérez et al., 2020).

Asimismo, el deber estatal de eliminar la desocupación implica ofrecer alternativas económicas y proteger la actividad que actualmente sostiene la subsistencia de estas personas (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2021). La igualdad y no discriminación, como valor, principio y derecho, exige garantías formales y sustanciales que permitan ejercer el trabajo sexual con dignidad y sin violencia (Battered Women's Support Services, 2024).

El reconocimiento de una relación laboral bilateral permitiría identificar responsabilidades frente a los abusos actualmente diluidos en la informalidad (Huda 2006). La protección de la remuneración exigiría tarifas justas, garantías contra retenciones arbitrarias e intervención del Ministerio del Trabajo (Redtrabsex, 2011). Del mismo modo, la equidad en el acceso obliga a cuestionar una concepción restrictiva del trabajo y a proteger a quienes quedan sometidos a la arbitrariedad de terceros y de los aparatos estatales (Chávez 2014). Estos principios no eliminarían por sí solos la violencia estructural, pero permitirían desmontar la excepcionalidad aplicada al trabajo sexual. Las herramientas jurídicas ya existen; su ausencia práctica responde a prejuicios y a la falta de voluntad para extenderlas hacia quienes permanecen en los márgenes (Álvarez y Sandoval 2013).

Materiales y Métodos

El presente artículo se centra en un enfoque etnográfico y cualitativo, el cual permite la comprensión de fenómenos sociales desde una perspectiva encarnada de los propios actores, en tanto posibilita sintetizar patrones simultáneos que ocurren en el territorio y en los grupos humanos definidos. Por ello, se emplearon tres técnicas para la recolección de datos: las encuestas, las historias de vida y el análisis documental, lo que permitió una triangulación

metodológica para contrastar los hallazgos, otorgando rigor y solidez interpretativa a la investigación (Hernández et al., 2014). La encuesta, por su parte, se aplicó a una muestra representativa de una población objetivo, sujetos que materializan la investigación (trabajadores sexuales del centro histórico).

El instrumento fue diseñado con preguntas de carácter cerrado y abierto, lo que permitió obtener datos cuantificables, además de construir una matriz cualitativa con las voces particulares de los participantes, posibilitando un acercamiento con el fenómeno de estudio, complementado con el trabajo de campo (Hernández et al., 2014). Por otro lado, el uso de historias de vida permite construir una trayectoria tanto individual como colectiva sobre los sujetos clave, recuperando su memoria y sus experiencias, lo que aporta rigor y solidez interpretativa y posibilita comprender elementos situados de los actores.

Todo ello se complementa mediante un análisis documental de la normativa y los documentos legales vigentes, que permite comprender cómo el fenómeno social se encuentra previsto o no en la normativa actual, aportando así a la interpretación de los datos empíricos (Hernández et al., 2014). Finalmente, la articulación de las tres técnicas aborda las necesidades de la investigación desde múltiples dimensiones, favoreciendo una comprensión integral y situada del fenómeno.

Resultados y Discusión

Los hallazgos empíricos recogidos en las Tablas 1, 2, 4 y 5 no hacen sino densificar lo que el marco teórico-normativo anticipaba desde el inicio de este artículo; el limbo jurídico que envuelve al trabajo sexual en Ecuador no es una abstracción doctrinal, sino una condición material que se inscribe en los cuerpos, en las

trayectorias de vida y en la geografía cotidiana de quienes lo ejercen. La ausencia de una norma que reconozca esta actividad como trabajo no se traduce simplemente en un vacío regulatorio neutro, sino en la reproducción sostenida de la teoría del "no lugar" y de la lógica necropolítica que ya se había señalado en la introducción; los datos de campo permiten ahora observar cómo ese despojo de humanidad se concreta en cifras, tarifas, plazas y expedientes judiciales, confirmando que la violencia institucional y la violencia simbólico-comunitaria operan de manera articulada y no como fenómenos aislados o coyunturales.

El rango etario de la muestra (24 a 63 años) desmonta, con evidencia concreta, el imaginario social que reduce el trabajo sexual a una etapa transitoria de juventud; por el contrario, se trata de una trayectoria de vida sostenida por décadas ante la ausencia de un sistema de protección social capaz de absorber a la población envejecida del oficio. Esta amplitud etaria dialoga directamente con lo planteado respecto a la subalternidad doble que enfrentan estos sujetos: al no existir rutas de salida reales ni alternativas económicas dignas, el cuerpo que envejece en el oficio queda igualmente desprovisto de pensiones, seguridad social o cualquier mecanismo que reconozca el desgaste físico y psicológico acumulado, lo que confirma que la desprotección estatal no es pasiva, sino que opera activamente agudizando la precarización de quienes ya no cuentan con otra fuente de sustento.

La sobrerrepresentación de personas del colectivo LGBTIQ+ (89,6% de la muestra) constituye, quizás, el dato que con mayor fuerza ilustra la naturaleza interseccional de la violencia que atraviesa al trabajo sexual; no se trata de una coincidencia estadística, sino de la materialización de un patrón de expulsión

familiar y comunitaria que antecede, en la mayoría de los casos, al ingreso mismo al

oficio, tal como lo evidencian las historias de vida sistematizadas en la Tabla 2.

Tabla 1. Resultado de la encuesta realizada.

Categoría	Variable	Datos / hallazgos	Interpretación analítica
Perfil General	Total, de encuestados	29 personas	La muestra, aunque no probabilística, permite una aproximación cualitativa robusta al fenómeno en el Centro Histórico; su tamaño facilita la triangulación con los testimonios de la Tabla 2.
	Rango etario	24 a 63 años	La amplitud etaria evidencia que el trabajo sexual no es una etapa transitoria de juventud, sino una trayectoria de vida que se sostiene por décadas ante la ausencia de alternativas económicas y de un sistema de protección social que absorba a la población envejecida del oficio.
	Género / orientación	Hombres (13) Mujeres (16) Personas cis-Hetero (3) Colectivo LGBTQ+ (26)	La sobrerepresentación de personas LGBTQ+ (89,6% de la muestra) confirma que la exclusión laboral y familiar por identidad de género u orientación sexual actúa como un factor expulsor hacia la economía informal y el trabajo sexual, replicando un patrón de vulnerabilización interseccional documentado en la literatura regional.
	Nacionalidad	Ecuatorianas/os Colombianas/os Venezolanas/os	La presencia de población migrante evidencia cómo la movilidad humana en contextos de precarización regional intercepta con el trabajo sexual como estrategia de subsistencia inmediata, particularmente ante la falta de reconocimiento de títulos y redes de empleo formal para personas migrantes.
	Nivel educativo	Bachillerato (9) Solo primaria (13) Sin estudios (7)	El bajo capital educativo formal limita las posibilidades de inserción en el mercado laboral formal y refuerza la dependencia del trabajo sexual como única fuente de ingresos, lo que a su vez perpetúa un ciclo de exclusión intergeneracional.
	Motivación para ejercer	Necesidad económica Obtención de droga Obtención de comida	Las motivaciones reportadas se leen como respuestas a necesidades de subsistencia inmediata más que como una elección libre en sentido pleno; esto tensiona los marcos normativos que exigen distinguir entre voluntariedad y coerción estructural producida por la pobreza.
Vivienda y Subsistencia	Tipo de vivienda	Cuartos compartidos entre compañeras/os (23) Apoyo de casas hogar (4)	El hacinamiento y la vivienda compartida funcionan como mecanismo de supervivencia económica colectiva, pero también como espacio de sociabilidad y cuidado mutuo entre pares que compensa, parcialmente, la desprotección institucional.
	Propiedad propia	Solo 2 personas tienen vivienda propia; subarriendan a compañeras/os	La casi nula tenencia de vivienda propia (6,9%) confirma la precariedad estructural del grupo y explica por qué quienes sí acceden a una propiedad se convierten en nodos de una red informal de subarriendo y protección para sus pares.
	Situación de calle	Todas/os han estado en situación de calle en algún momento Actualmente en calle (4)	La situación de calle no es excepcional sino una experiencia común al 100% de la muestra en algún punto de su trayectoria, lo que la posiciona como un factor estructurante, no coyuntural, de la vida de estas personas.
	Alimentación	Cocina colectiva para economizar Apoyo de organizaciones (comida, ropa, medicamentos)	La cocina colectiva revela una economía del cuidado construida horizontalmente entre pares que suple la ausencia de política pública alimentaria, y that funciona simultáneamente como estrategia económica y como vínculo afectivo-comunitario.
Ejercicio del Trabajo Sexual	Plazas / zonas	Plaza la Marín Plaza Santo Domingo Plaza Chica Plaza Grande	La concentración en plazas históricas y patrimoniales genera una tensión territorial permanente entre el uso turístico-patrimonial del espacio público y su uso como espacio de subsistencia, tensión que explica buena parte de la conflictividad con moradores y fuerzas del orden.
	Casas de trabajo sexual	Casa de Nelly El Pescadito La Casona de Lily El Paraíso	La existencia de casas identificadas con nombre propio sugiere un circuito semi-institucionalizado y conocido dentro de la economía sexual local, con relaciones de confianza y trayectoria que operan al margen, pero de forma paralela, a la regulación municipal.
	Tarifa por encuentro	\\$5 a \\$20	El rango tarifario es notablemente bajo, lo que indica una posición de escasa capacidad de negociación económica y sugiere una relación directa con la necesidad de multiplicar encuentros diarios para cubrir necesidades básicas.
	Encuentros por día	2 a 6	La frecuencia diaria de encuentros, sumada a la tarifa baja, configura una jornada de alta exposición física y emocional con un retorno económico limitado, lo que agrava el desgaste físico y psicológico reportado en la Tabla 2.
	Movilidad	Movimiento constante para evitar agresiones de fuerzas del orden y moradores	La movilidad forzada convierte el cuerpo en el instrumento primario de autoprotección: quienes ejercen el trabajo sexual deben leer permanentemente el entorno (presencia policial, hostilidad vecinal) y desplazarse en consecuencia, lo que erosiona la posibilidad de arraigo y estabilidad en el espacio.
Salud	Condiciones de salud	Portadoras/es de VIH Adicción a sustancias ilícitas Desnutrición Otras ETS	El perfil de salud refleja un cuadro de vulnerabilidad acumulada donde factores biomédicos, económicos y sociales se refuerzan mutuamente, exigiendo un abordaje interseccional que la atención médica convencional no está ofreciendo.
	Prácticas de riesgo	Aceptación de sexo sin condón a cambio de mayor pago	La negociación del uso del condón a cambio de dinero evidencia cómo la precariedad económica prevalece sobre el autocuidado, situando la prevención de ITS/VIH como un problema estructural de ingresos antes que de información o acceso a insumos.
	Discriminación en salud	Trato discriminatorio al solicitar PrEP, PEP, atención médica y condones/lubricantes gratuitos	La estigmatización dentro de los propios centros de salud constituye una barrera de acceso que contradice el mandato de universalidad del sistema sanitario y perpetúa el subregistro de casos, dificultando el diseño de políticas basadas en evidencia.
Violencia y Discriminación	Por fuerzas del orden	Principales agresores: Policía Nacional, Policía Municipal, Fuerzas Armadas, Militares Motivos: agresiones directas y actos sexuales para evitar detención	La violencia institucional documentada revela una paradoja: los agentes encargados de garantizar la seguridad ciudadana son identificados como el principal foco de riesgo, lo que erosiona la confianza en el Estado y desincentiva la denuncia formal de otros tipos de violencia.
	Por moradores	Arrojan agua fría Persiguen con escobas Insultos y amedrentamiento de hombres del sector	Las agresiones vecinales, de naturaleza aparentemente doméstica y de baja intensidad, cumplen una función simbólica de expulsión territorial que reproduce el estigma social bajo la forma de "limpieza" del espacio público patrimonial.
Reglas Implícitas del Espacio	Conducta pública	No escándalos No ropa excesivamente llamativa No armas de fuego ni armas blancas	La existencia de un código de conducta autoimpuesto revela un ejercicio de autorregulación comunitaria que busca minimizar la exposición a sanciones externas, operando como una forma de gobernanza informal del espacio.
	Relación entre pares	No robar clientes No robar a clientes Alertar / silbar ante presencia policial	El sistema de alerta colectiva (silbidos) constituye una tecnología social de protección mutua que compensa la ausencia de garantías institucionales y refuerza los lazos de solidaridad horizontal dentro del grupo.
	Sustancias	Prohibido consumir con clientes, aunque se incumple si el cliente paga más	La brecha entre la norma declarada y la práctica real muestra cómo la presión económica inmediata prevalece sobre las normas de autocuidado colectivamente acordadas, evidenciando la fragilidad de la autorregulación frente a la necesidad económica.
	Resolución de conflictos	Alertar a madres/padres de zona, quienes controlan y apaciguan disturbios	La figura de "madres/padres de zona" opera como una autoridad comunitaria alternativa al sistema judicial formal, con legitimidad construida sobre la trayectoria y el respeto ganado dentro del oficio, y que cumple funciones de mediación que el Estado no provee.

Fuente: Elaboración propia.

La orientación sexual o la identidad de género operan, entonces, como factores expulsores

hacia la economía informal mucho antes de que el Estado tenga oportunidad de intervenir, lo

que obliga a repensar el trabajo sexual no como una elección aislada, sino como el punto de llegada de una cadena de exclusiones previas que la sociedad y la familia ya habían iniciado.

La sobrerrepresentación de personas del colectivo LGBTIQ+ (89,6% de la muestra) constituye, quizás, el dato que con mayor fuerza ilustra la naturaleza interseccional de la violencia que atraviesa al trabajo sexual; no se trata de una coincidencia estadística, sino de la materialización de un patrón de expulsión familiar y comunitaria que antecede, en la

mayoría de los casos, al ingreso mismo al oficio, tal como lo evidencian las historias de vida sistematizadas en la Tabla 2. La orientación sexual o la identidad de género operan, entonces, como factores expulsores hacia la economía informal mucho antes de que el Estado tenga oportunidad de intervenir, lo que obliga a repensar el trabajo sexual no como una elección aislada, sino como el punto de llegada de una cadena de exclusiones previas que la sociedad y la familia ya habían iniciado.

Tabla 2. Tipología de experiencias y violencia situada: Lectura interpretativa transversal.

Dimensión	Caso 1: Mujer cis 48 años · Esmeraldas · Het.	Caso 2: Hombre gay 52 años · Guayaquil · Gay	Caso 3: Mujer trans-63 años · Quito · Trans	Caso 4: Hombre cis 32 años · Venezuela · Het.	Lectura interpretativa transversal
Forma de Ingreso al Trabajo Sexual	Engañada con oferta de trabajo doméstico; trata de personas y amenazas de muerte.	Expulsado del hogar por orientación sexual a los 26 años; llegó a Quito sin recursos.	Expulsada del hogar a los 11 años tras ser vista con ropa femenina; abuso y explotación infantil.	Migración forzada por desempleo; ingreso a través de aplicaciones digitales.	Los cuatro relatos convergen en un patrón de ingreso no autónomo: trata, expulsión familiar por identidad de género, abuso infantil o migración forzada. La entrada al oficio aparece consistentemente vinculada a una ruptura de red de protección previa (familiar, económica o territorial), lo que cuestiona las narrativas que reducen el trabajo sexual a una decisión puramente voluntaria.
Trayectoria y Tiempo en el Oficio	29 años en el oficio; continuó tras caída de banda de trata en 2013.	26 años; progresó de sexo oral a servicio completo; figura respetada.	45 años; se retiró a los 60; hoy vende insumos desde su hogar.	Menos de 2 años; atiende hombres y mujeres.	La permanencia prolongada (26 a 45 años) en tres de los cuatro casos evidencia la ausencia de rutas de salida reales del oficio, mientras que el caso de reciente ingreso (Caso 4) permite observar cómo se reproducen, desde el inicio, los mismos patrones de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan quienes llevan décadas ejerciendo.
Violencia por Fuerzas del Orden	Forzada a relaciones sexuales con 4 policías; violación policial.	Violaciones reiteradas; golpe en redada con lesión facial permanente y parálisis parcial.	Favores sexuales a policías y militares como "pago" para poder trabajar.	Golpes con tolete y gas en redadas; relación sexual con 4 policías a cambio de protección informal.	En los cuatro casos la violencia institucional se articula bajo la misma lógica: el cuerpo como moneda de intercambio para evitar la detención o la agresión física directa. Esto configura un patrón sistemático no aislado de abuso de poder por parte de agentes estatales, con consecuencias físicas permanentes en al menos dos de los casos.
Violencia por Clientes	No se reporta episodio específico en su historia.	Drogado y robado; intento de agresión con objeto que causó fisura rectal; hospitalización de 2 meses.	Abuso sexual reiterado por empleador desde los 15 años.	Agresión y atentado de muerte en período previo a ingresar al Centro Histórico.	La violencia por parte de clientes o empleadores tiende a ser más extrema en su forma (agresión física grave, atentados) que la ejercida por fuerzas del orden, aunque menos sistemática y más episódica. La ausencia de reporte en el Caso 1 no debe leerse como ausencia de riesgo, sino posiblemente como subregistro o normalización del hecho.
Salud / VIH	No se reporta diagnóstico de VIH; problemas de salud no detallados.	VIH positivo, contraído durante una violación; en tratamiento antirretroviral.	VIH positivo; infección grave por implantes mamarios casi mortal.	No se reporta diagnóstico de VIH ni condición de salud relevante.	Dos de los cuatro casos presentan diagnóstico de VIH directamente vinculado a episodios de violencia sexual, lo que subraya la relación causal entre victimización y riesgo epidemiológico, y refuerza la urgencia de un enfoque de salud pública que no separe la atención médica de la protección frente a la violencia.
Vivienda y Red de Soporte	Única con casa propia; acoge a compañeras y cocina colectivamente.	Historia de calle al llegar a Quito; se bañaba en fuentes públicas.	Situación de calle desde los 11 años; alquila cuarto en el Centro Histórico desde hace ~17 años.	Situación de calle y precariedad al llegar; estabilizado gracias a la red del Centro Histórico.	La vivienda propia (Caso 1) se convierte en un nodo de cuidado colectivo para el resto de la red, mientras que los otros tres casos comparten una fase inicial de situación de calle. Esto sugiere que la estabilización habitacional depende menos de recursos institucionales que de las redes informales de apoyo entre pares.
Rol Comunitario y Activismo	Activista por derechos de trabajadoras sexuales; alerta sobre trata; liderazgo.	Figura de referencia y respeto por su trayectoria dentro del sector.	Ya retirada; vende insumos de protección, manteniéndose vinculada al espacio.	Nuevo en el espacio; en proceso de integración a la red de compañeros.	Se observa una trayectoria de resignificación identitaria que va del ingreso forzado hacia el liderazgo comunitario y el activismo, particularmente en los casos de mayor trayectoria (1 y 2). El caso de reciente ingreso (4) ilustra la etapa inicial de ese mismo proceso, sugiriendo una posible trayectoria compartida a futuro.
Tipología de Experiencia	Superviviente de trata; activista comunitaria.	Víctima de violencia múltiple; referente de trayectoria.	Explotación desde la infancia; persona trans con exclusión estructural.	Migración forzada; inserción por red de pares.	Las cuatro tipologías, aunque distintas en su origen (trata, violencia institucional, exclusión por identidad trans, migración), comparten un núcleo común: la ausencia de alternativas estructurales que empuja hacia el trabajo sexual y, simultáneamente, la emergencia de estrategias de agencia y comunidad como respuesta a esa precariedad.

Fuente: Elaboración propia.

La presencia de población migrante colombiana y venezolana dentro de la muestra confirma que el trabajo sexual, lejos de ser un fenómeno exclusivamente local, se articula con las

dinámicas regionales de movilidad forzada y precarización que atraviesan actualmente; la falta de reconocimiento de títulos, de redes de empleo formal y de documentación migratoria

empuja a estos cuerpos hacia las economías ocultas que ya se habían caracterizado como parte del capitalismo gore, un capitalismo que deprede a los sujetos y los coloca en un "no

lugar" donde la nacionalidad se convierte en una capa adicional de vulnerabilidad sobre un cuerpo ya racializado y sexualizado por el mercado informal.

Tabla 3. Sentimientos, afectos y relación sensorial-ambiental

Dimensión afectiva	Manifestación	Relación sensorial / ambiental	Lectura interpretativa
Cuerpo en Alerta	Miedo y vigilancia permanente	El desplazamiento constante para evitar agresiones (policiales y vecinales) convierte la calle en un espacio leído en clave de riesgo antes que de tránsito; el cuerpo permanece en un estado sostenido de hiperalerta.	El miedo deja de ser un evento puntual para convertirse en una disposición corporal crónica que condiciona la postura, el ritmo del paso y la elección de rutas y horarios.
	Dolor y memoria corporal	Las agresiones físicas reportadas (golpes, violaciones, lesiones permanentes) inscriben huellas duraderas en el cuerpo que reaparecen en el ejercicio cotidiano del oficio, incluso años después del episodio original.	El cuerpo funciona como archivo de la violencia vivida: el dolor físico se reactiva sensorialmente ante estímulos del entorno (uniformes, sirenas, ciertos espacios) asociados a experiencias traumáticas previas.
Clima, Piel y Espacio Físico	Frio, agua y exposición nocturna	Las agresiones con agua fría arrojada por moradores se combinan con las bajas temperaturas nocturnas propias de Quito y con jornadas de varias horas a la intemperie en plazas empedradas.	La hostilidad social se experimenta también en clave térmica y táctil: el frío del clima andino se vuelve un vector adicional de castigo corporal que refuerza simbólicamente el mensaje de expulsión del espacio.
	Plazas patrimoniales como escenario ambivalente	Los mismos espacios (Plaza la Marín, Santo Domingo, Plaza Chica, Plaza Grande) son simultáneamente lugar de trabajo, de encuentro comunitario y de exposición al peligro, según la hora y la presencia de terceros.	La percepción sensorial del entorno patrimonial es dual: de día, monumento y paisaje urbano valorado turísticamente; de noche, territorio propio resignificado por quienes lo habitan para sobrevivir.
Vínculo y Pertenencia	Solidaridad y cuidado colectivo	La cocina compartida, el alojamiento colectivo y las redes de apoyo entre compañeras/os generan momentos de contención afectiva que contrarrestan la hostilidad del entorno externo.	Los afectos de cuidado mutuo (cocinar juntas/os, bañar a una compañera, alertar con un silbido) constituyen una forma de intimidad y pertenencia que compensa afectivamente la desprotección institucional.
	Alerta compartida como lenguaje sensorial	El silbido de alerta ante la presencia policial funciona como un código sonoro colectivo, aprendido y compartido, que activa una respuesta corporal inmediata en todo el grupo.	El sonido se convierte en tecnología social de protección; un estímulo auditivo breve organiza el comportamiento del grupo entero y refuerza el sentido de comunidad frente al riesgo compartido.
Estigma y Resignificación	Vergüenza y estigma internalizado	La discriminación reiterada en centros de salud y el trato hostil de moradores generan una sensación de exposición pública constante y de juicio moral sobre el propio cuerpo y oficio.	El estigma no solo se recibe desde fuera: se sensorializa como una tensión corporal anticipatoria (evitar miradas, bajar la voz, cambiar de vestimenta) antes de cualquier interacción institucional o vecinal.
	Orgullo y resignificación identitaria	Las trayectorias de mayor tiempo en el oficio derivan, en varios casos, en liderazgo comunitario, activismo y reconocimiento como "figura de referencia" dentro del espacio.	Con el paso del tiempo, el mismo espacio que produjo miedo y vergüenza puede resignificarse como lugar de arraigo, autoridad moral y pertenencia, mostrando una trayectoria afectiva que va del temor a la reivindicación.

Fuente: Elaboración propia.

El dato de que el cien por ciento de la muestra ha atravesado, en algún momento de su trayectoria, situación de calle, materializa de forma contundente la teoría del "no lugar" discutida en el marco teórico; no se trata de una experiencia coyuntural ni excepcional, sino de un factor estructurante de la vida de estas personas, lo que confirma que la desprotección habitacional y la desprotección jurídica caminan de la mano.

La vivienda propia, apenas presente en dos casos de la muestra, se transforma entonces en un nodo excepcional de cuidado colectivo y subarriendo informal para el resto de la red, evidenciando que la estabilización habitacional depende, en la práctica, mucho más de las redes de apoyo entre pares que de cualquier recurso institucional. El rango tarifario identificado (entre cinco y veinte dólares por encuentro) combinado con una frecuencia de dos a seis encuentros diarios permite dimensionar, con

crudeza, la magnitud de la precarización económica que atraviesa esta actividad; lejos de tratarse de una transacción libremente negociada en condiciones equitativas, la tarifa baja obliga a multiplicar la exposición física y emocional del cuerpo para cubrir necesidades básicas, lo que confirma en la práctica lo señalado respecto al principio de protección a la remuneración: sin mínimos establecidos ni organismo alguno que valore los riesgos particulares de esta labor, el cuerpo trabajador termina asumiendo individualmente un costo que debería ser, cuando menos, mitigado por mecanismos colectivos de protección social.

La violencia ejercida por moradores del sector, aunque de apariencia doméstica y de baja intensidad (agua fría, persecuciones con escobas, insultos), cumple una función simbólica de expulsión territorial que reproduce, en el nivel comunitario, la misma doble vigilancia institucional y social que se

había descrito a propósito del panóptico estatal; el estigma no solo se recibe desde fuera, sino que se sensorializa como una tensión corporal anticipatoria que obliga a los trabajadores sexuales a autorregular su vestimenta, su

volumen de voz y su presencia pública, evidenciando que la vigilancia social difusa termina interiorizándose y produciendo una forma de autocontrol que hace, en muchos casos, innecesaria la represión explícita.

Tabla 4. Marco Normativo y Jurisprudencial Aplicable a la Regularización del Trabajo Sexual Voluntario en el Distrito Metropolitano de Quito.

Nro.	Instrumento Jurídico / Documento Analizado	Ámbito / Nivel Territorial	Disposición / Contenido Clave Analizado	Relación con la Regularización del Trabajo Sexual Voluntario en el DMQ	Análisis Crítico e Implicancias para el Plan Integral
1	Constitución de la República del Ecuador	Nacional	Art. 329: derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. Art. 66 numeral 4: igualdad formal, material y no discriminación. Art. 11 numeral 2: principio de igualdad de derechos e inclusión.	Estas disposiciones legitiman el trabajo sexual voluntario como ejercicio del derecho al trabajo y proscriben cualquier forma de exclusión o estigmatización estatal.	Actúa como la norma de mayor jerarquía y, por tanto, como límite interpretativo para toda ordenanza municipal: ninguna disposición del PUGS o del régimen de licencias puede introducir criterios discriminatorios sin incurrir en inconstitucionalidad. Su función en el plan es la de principio rector transversal, no la de mandato operativo directo.
2	Sentencia de Acción de Protección de Primera Instancia (Causa Nro. 17297-2023-00203)	Jurisdiccional (Unidad Judicial Penal de Quitumbe)	Resolución del 21 de marzo de 2023 (Juez Dr. Ángel Mestanza): declara vulnerado el derecho constitucional al trabajo y ordena al Municipio de Quito elaborar un plan integral de regularización de la actividad en el Centro Histórico.	Constituye el mandato judicial de cumplimiento inmediato que obliga a la Corporación Municipal a estructurar mesas técnicas intersectoriales, fijando tres ejes mínimos: seguridad, higiene y salud.	Es la fuente originaria de la obligación municipal de actuar: transforma una reivindicación colectiva en una orden judicial exigible, con plazos y responsables verificables por vía jurisdiccional. Su relevancia práctica radica en que habilita el control de cumplimiento judicial posterior (ver fila 9) si el Municipio incumple los tres ejes fijados.
3	Sentencia de Segunda Instancia / Ratificación (Causa Nro. 17297-2023-00203)	Jurisdiccional (Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha)	Resolución del 24 de julio de 2023 (Ponente: Dr. Edi Villa Cajamarca): ratifica en todas sus partes la sentencia inferior; causa ejecutoriada por Ministerio de la Ley.	Blinda jurídicamente el mandato de regularización al desestimar los argumentos de exclusión fundados en la preservación patrimonial absoluta del Centro Histórico frente a los derechos humanos y laborales de grupos vulnerables.	Cierra la disputa sobre la validez del mandato judicial y elimina el riesgo de que el Municipio invoque razones patrimoniales o de ornato para posponer indefinidamente la regularización. Con la ejecutoria, la obligación deja de ser discutible y pasa a ser exigible en fase de ejecución, lo que explica la posterior emisión del auto de conclusión (fila 9).
4	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Internacional	Art. 6: reconocimiento del derecho a trabajar, que comprende la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.	El Estado ecuatoriano asume el compromiso internacional de adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para garantizar una subsistencia digna en el marco de la autonomía de las personas.	Aporta el estándar de progresividad y no regresividad propia del derecho internacional de los derechos humanos: una vez reconocido el derecho al trabajo libremente escogido, el Estado no puede retroceder en su protección mediante políticas municipales restrictivas, lo que refuerza el carácter permanente, no coyuntural, de la política de regularización.
5	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	Internacional	Art. 1 y 24: deber de respetar los derechos sin discriminación e igual protección de la ley. Protagonismo del Sistema Interamericano (CIDH, 161º Período de Sesiones).	Sustenta la exigencia de la CIDH de que los Estados generen mecanismos de seguridad jurídica que protejan la vida, integridad y dignidad de quienes ejercen voluntariamente el trabajo sexual.	Sitúa al Municipio bajo el escrutinio del sistema interamericano de protección: un incumplimiento local del plan de regularización podría escalar a un reclamo internacional por responsabilidad estatal, lo cual añade un incentivo adicional; de política exterior y reputacional, al cumplimiento efectivo de la sentencia nacional.
6	Convención de Belém do Pará y Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Internacional / Nacional	Erradicación de la violencia de género, estigmas socioculturales y desprotección estructural que sufren las mujeres y diversidades sexo-genéricas.	Vincula directamente al plan con el Eje Social y de Cuidado, obligando a la creación de centros de acogida para sobrevivientes de violencia y a la incorporación del enfoque de género en los operativos públicos.	Traslada el eje del análisis desde lo estrictamente laboral hacia la protección integral frente a la violencia de género, lo que exige que el plan municipal no se limite a otorgar permisos de funcionamiento, sino que articule rutas de derivación a servicios de salud, protección y justicia; sin este componente, la regularización sería solo administrativa y no respondería al mandato de protección reforzada.
7	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	Nacional / Descentralizado	Art. 54 y 84: competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) para regular el uso y ocupación del suelo, el control del espacio público y la gestión del desarrollo cantonal.	Delimita el marco competencial del GAD del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ) para implementar el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) y categorizar las licencias de actividad económica (ej. tipología LUAE / CMIC).	Es la norma que traduce el mandato constitucional y judicial en competencia operativa concreta: sin esta habilitación, el Municipio carecería de sustento legal para emitir licencias de actividad económica específicas. Su lectura conjunta con la fila 8 evidencia una cadena de subsidiariedad normativa (nacional a lo local) que el plan debe respetar para no incurrir en extralimitación competencial.
8	Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	Local (Distrito Metropolitano)	Normativa sobre ordenamiento territorial, uso del suelo, espacio público y regularización de actividades comerciales y de servicios dentro del cantón.	Permite articular las competencias de las Administraciones Zonales (ej. Manuela Sáenz) y las secretarías metropolitanas para armonizar el ejercicio del trabajo sexual con la convivencia pacífica y el cuidado del patrimonio del Centro Histórico.	Funciona como el instrumento de coordinación interinstitucional a nivel local: es el que efectivamente reparte responsabilidades entre secretarías (Inclusión Social, Seguridad, Desarrollo Productivo) y zonales, por lo que su correcta aplicación o su ausencia explica en gran medida la velocidad y coherencia con que se ejecutó el mandato judicial entre 2023 y 2026.
9	Auto Resolutivo de Conclusión de Ejecución y Archivo (enero 15, 2026)	Jurisdiccional (Unidad Judicial Penal de Quitumbe)	Providencia del 15 de enero de 2026 (Juez Dr. Ángel Mestanza): verifica la remisión del Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2025-2174-O y el acta de acuerdo con los accionantes; declara concluida la fase de ejecución.	Documento de cierre que certifica que el Plan de Regularización propuesto por el Municipio cumple con los estándares constitucionales y convencionales exigidos, disponiendo el archivo definitivo del proceso tras validarse el consenso de las organizaciones civiles.	Cierra el ciclo de exigibilidad judicial abierto en 2023, pero no agota la obligación material: el archivo procesal certifica el cumplimiento formal del mandato, mientras que la sostenibilidad del plan (renovación de licencias, continuidad de los centros de acogida, monitoreo del enfoque de género) queda bajo control administrativo ordinario, sin la presión coercitiva de un proceso judicial activo, este es el punto donde el análisis normativo debe ceder paso al seguimiento de política pública.

Fuente: Elaboración propia.

Frente a este panorama, las reglas implícitas del espacio, el sistema de alerta mediante silbidos y la figura de las "madres/padres de zona" identificadas en la Tabla 1 confirman que las grietas del sistema, discutidas en el marco teórico, no son meros resquicios accidentales, sino verdaderos dispositivos de gobernanza informal contruidos colectivamente. Estas prácticas de cuidado horizontal; cocinar en conjunto, alertarse mutuamente, mediar disputas sin recurrir a la autoridad formal, evidencian una capacidad de organización y agencia que cuestiona las narrativas exclusivamente victimizantes; sin embargo, reconocer esta resistencia no equivale a exonerar al Estado de su responsabilidad, sino a constatar que, ante su ausencia, estos cuerpos han tenido que producir por sí mismos la protección que debería serles garantizada institucionalmente.

El proceso jurisprudencial sistematizado en la Tabla 5, que va desde la sentencia de acción de protección de 2023 hasta el auto resolutorio de conclusión de 2026, representa sin duda un avance significativo y, en cierta medida, inédito en la región; no obstante, este logro debe leerse con cautela, pues se trata de una respuesta local y administrativa, circunscrita al Distrito Metropolitano de Quito y a la figura de la regularización de una actividad por cuenta propia, que en ningún momento resuelve el problema de fondo señalado a lo largo de este artículo: el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo pleno a nivel nacional.

El archivo del proyecto de ley para la laboralización del trabajo sexual presentado a la Asamblea Nacional en 2024 confirma que, mientras la judicialización logra arrancar compromisos puntuales al Municipio, la voluntad política para legislar de manera integral sigue ausente, dejando el limbo jurídico

intacto para quienes ejercen esta actividad fuera del Centro Histórico de Quito o en otras ciudades del país.

Conclusiones

La investigación concluye que el trabajo sexual en Ecuador no puede comprenderse únicamente como una actividad económica ni desde una perspectiva exclusivamente jurídica o moral, pues se encuentra atravesado por formas simultáneas de violencia, exclusión y precarización. El limbo jurídico no representa solo una ausencia normativa, sino una condición material que afecta las trayectorias de vida, los espacios de trabajo y el acceso efectivo a derechos. La articulación entre violencia institucional, simbólica y comunitaria produce segregación socioespacial y dificulta el reconocimiento de los trabajadores sexuales como sujetos plenos de derechos.

El rango etario de la muestra, comprendido entre los 24 y 63 años, cuestiona la asociación exclusiva del trabajo sexual con la juventud. Para muchos participantes, esta actividad constituye una trayectoria prolongada ante la falta de alternativas económicas, seguridad social y rutas efectivas de salida. Por consiguiente, envejecer dentro del trabajo sexual implica acumular desgaste físico, psicológico y económico sin mecanismos estatales que garanticen una vejez digna. La presencia mayoritaria de personas LGBTIQ+ también demuestra que el ingreso a esta actividad suele estar precedido por exclusión familiar, social y laboral.

En la población migrante, la movilidad forzada, la ausencia de redes de apoyo y las dificultades para acceder al empleo formal añaden nuevas condiciones de vulnerabilidad. La totalidad de la muestra atravesó, en algún momento, una situación de calle, lo que evidencia que la

precariedad se extiende más allá del ámbito laboral. La ausencia de vivienda propia y el uso de espacios compartidos convierten las redes entre pares en mecanismos informales de protección frente a la insuficiencia de políticas de vivienda, protección social y servicios básicos. De este modo, los propios trabajadores sexuales terminan asumiendo colectivamente responsabilidades que deberían corresponder al Estado.

Las tarifas, situadas entre cinco y veinte dólares por encuentro, y la realización de dos a seis encuentros diarios demuestran que la autonomía no equivale necesariamente a libertad material. La necesidad económica obliga a prolongar las jornadas y aumentar la exposición física y emocional para obtener recursos de subsistencia. Por ello, el trabajo sexual autónomo posee una doble dimensión: representa capacidad de decisión sobre el propio cuerpo, pero se convierte en autonomía precarizada cuando no existen garantías laborales, sanitarias y sociales que permitan ejercer esa decisión dignamente.

Uno de los hallazgos más graves es la violencia atribuida a la Policía Nacional, la Policía Municipal y las Fuerzas Armadas. Los relatos de golpes, violaciones y exigencias de favores sexuales para evitar detenciones o permitir el ejercicio de la actividad revelan una contradicción entre la obligación constitucional de protección y la actuación cotidiana de los aparatos estatales. Estos hechos constituyen expresiones de violencia institucional que transforman el cuerpo en moneda de intercambio, destruyen la confianza en el Estado y profundizan la clandestinidad. No obstante, los trabajadores sexuales desarrollan formas propias de organización y resistencia, como reglas internas, alertas mediante silbidos, redes de cuidado, cocinas colectivas y la

intervención de “madres/padres de zona”. Estas prácticas demuestran que no son únicamente víctimas pasivas, sino sujetos que producen conocimientos, construyen comunidad y crean mecanismos de protección frente a la ausencia institucional.

El problema principal no radica en la inexistencia de herramientas jurídicas, sino en la falta de voluntad política para aplicarlas a quienes permanecen en los márgenes. Los derechos al trabajo, la dignidad, la igualdad, la no discriminación y la autonomía sexual poseen reconocimiento constitucional y convencional, pero continúan operando fragmentadamente en el trabajo sexual. Aunque la jurisprudencia desarrollada en Quito demuestra que es posible establecer mecanismos de protección y regularización, su alcance local resulta insuficiente. Se requiere una respuesta nacional que reconozca esta realidad, proteja especialmente el trabajo autónomo y ofrezca alternativas dignas a quienes deseen abandonar la actividad. El desafío no consiste únicamente en regular el trabajo sexual, sino en transformar los imaginarios que determinan qué cuerpos son reconocidos como sujetos de derechos y qué trabajos merecen protección estatal (Terán, 2026).

Referencias Bibliográficas

- Ackerman, M. (2010). El trabajo, los trabajadores y el derecho del trabajo. En J. C. Fernández Madrid (Dir.), *Doctrinas esenciales: Derecho del trabajo* (t. 1, pp. 39–58). La Ley.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=792974>
- Alemán, C. (2011). *Violencia de género: La mujer en la prostitución*. Universitas.
https://www.researchgate.net/publication/352665240_Mujer_prostitucion_y_violencia_de_genero
- Almanza Beltrán, N. (2022). Trabajadoras sexuales: Violencias y precariedad laboral.

- Andamios, 19(48), 39–60.
<https://doi.org/10.29092/uacm.v19i48.894>
- Álvarez, S., y Sandoval, M. (2013). *El trabajo sexual en el centro histórico de Quito*. Distrito Metropolitano de Quito.
<https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/items/c37cd718-a876-4297-8927-bb204c7eddb5>
- ATLAS. Ti. (2026). *ATLAS.ti free trial version*. <https://atlasti.com/free-trial-version>
- Battered Women's Support Services. (2024). *Bodily autonomy: Empowering choices without fear*. <https://www.bwss.org/bodily-autonomy-empowering-choices-without-fear/>
- Cabezas, A (2008). Entrecruzamientos fortuitos: Turismo, trabajo sexual y derechos de las mujeres de la República Dominicana. En S. Marcos y M. Waller (Eds.), *Diálogo y diferencia: Retos feministas a la globalización* (pp. 403–434). Universidad Autónoma de México.
https://www.academia.edu/30709899/Di%C3%A1logo_y_Diferencia_Los_Feminismos_Desaf%C3%ADan_a_la_Globalizaci%C3%B3n_Editado_por
- Capa, F. (2026). *El trabajo sexual en el Ecuador: Análisis jurídico y comparado desde una perspectiva constitucional, laboral y de seguridad social*. DSpace UNL.
<https://dspace.unl.edu.ec/items/1dc6efa5-d0eb-4350-9491-cc799c73fe30>
- CARE. (2023). *Análisis rápido de género: Situación de las mujeres y personas que ejercen trabajo sexual en Ecuador*.
<https://www.care.org.ec>
- Carretero, E. (2025). Violencia de género y violencia sexual en la universidad: El rol de las comisiones de convivencia universitaria.
<https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/28dde157-08eb-4a64-9de9-354ee6f3b83c/content>
- Cevallos, G. (2011). *Las libertades en el Estado de derecho*. Ediciones Legales.
<https://bibliotecadigital.uce.edu.ec/files/original/5fcaee7e5a5acb6f2b3139090483de44ac3f8bd4.pdf>
- Chávez, M. (2014). La salud y los derechos humanos de las trabajadoras sexuales. *Aportes Andinos: Revista de Derechos Humanos*, (34), 47–59.
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4423/1/04-TC-Chavez.pdf>
- Clark, K. (2001). El sexo y la responsabilidad en Quito: Prostitución, género y Estado, 1920–1950. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (16), 117–134.
<https://doi.org/10.29078/rp.v1i16.297>
- De, E. (Coord.). (2020). *Las fronteras del trabajo sexual: Debates contemporáneos sobre prostitución, pornografía y trata de personas*. Comares.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ecuador. Ministerio de Defensa Nacional. (2021). *Constitución de la República del Ecuador: Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, con modificaciones hasta enero de 2021*.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- El Comercio. (2026). *Trabajadoras sexuales: Requisitos en el Centro Histórico de Quito*.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/trabajadoras-sexuales-requisitos-centro-historico-quito/>
- Erazo, P. (2023). *La regulación del trabajo sexual de mujeres en situación de movilidad a la luz de la Constitución del Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/items/f30fd8b6-b7a7-4d49-8039-b9637e44b62a>
- Fernández, E. (2010). *Derecho laboral práctico*. Universidad de Cuenca.
<https://vufind.ucuenca.edu.ec/vufind/Record/39996>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2021). *Mi cuerpo me pertenece: Reclamar el derecho a la autonomía y la*

- autodeterminación. *Estado de la población mundial* 2021.
<https://www.unfpa.org/es/sowp-2021/autonomy>
- Hernández, J., Verdugo, R., Rivas, H., Torres, J., y Cervantes, J. (2018). *El VIH, el sida y los derechos humanos: El caso de las y los trabajadores sexuales*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4902/2.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.
https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/metodologia-de-la-investigaci%C3%B3n_sampieri.pdf
- Huda, S. (2006). *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: Informe de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (E/CN.4/2006/62).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7384.pdf>
- Hurtado, E., y Echeverría, X. (2025). Regímenes de regulación política: El caso del trabajo sexual en Ecuador. *Revista Científica Internacional Arandu UTIC*, 12(4), 2832–2853.
<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i4.1853>
- Lamas, M. (2024). *¿Ideología de género?: Disputas políticas sobre la diferencia sexual*. Google Books.
<https://books.google.com.ec/books?id=5pxYEQAQBAJ>
- León, M. (2019). *El trabajo sexual como actividad laboral en Ecuador* (Vol. 260). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Casa Andina.
<https://www.uasb.edu.ec/publicacion/el-trabajo-sexual-como-actividad-laboral-en-ecuador/>
- Maqueda, M. (2009). *Prostitución, feminismos y derecho penal*. Comares.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6583667>
- Mora, E., y Haddock, A. (2025). Trabajo sexual, estigma, resistencia y derechos. *Revista Mexicana de Sociología*, 87(4).
<https://doi.org/10.22201/iiis.01882503p.2025.4.63045>
- Morcillo, S., y Justo, C. (2008, 10–12 de diciembre). *Regímenes del placer: Prostitutas, sacerdotes y médicos* [Ponencia]. V Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. <https://lc.cx/WaOAXO>
- Musto, C., y Trajtenberg, N. (2011). Prostitución y trabajo sexual: El estado del arte de la investigación en Uruguay. *Revista de Ciencias Sociales*, 24(29), 138–156.
<https://www.redalyc.org/pdf/4536/453644790008.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (1988, 17 de noviembre). *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”* (AG/RES. 907 [XVIII-O/88]).
<https://www.oas.org/es/sla/docs/ag03802S01.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2004, 9 de agosto). *¿Qué es el trabajo decente?*
http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm
- Pérez, N., Mercado, M., Contreras, M., y Herrera, M. (2020). Condiciones sociolaborales de las trabajadoras sexuales de Quito, Ecuador (2017–2019). *Revista Ciencias Sociales*, 1(42).
<https://doi.org/10.29166/csociales.v1i42.2775>
- Porras, A. (2010). Las reformas laborales en el Ecuador. En Programa Andino de Derechos Humanos (Comp.), *¿Estado constitucional de derechos? Informe sobre derechos humanos Ecuador 2009* (pp. 315–338). UASB-Ecuador; Abya-Yala.
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/941>
- Pozo, F. (2021). Investigar sobre prostitución: Complejidad del objeto, marcos analíticos y controversias. *Revista Española de Sociología*, 31(1).
<https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.93>

- Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual. (2017). *Trabajo sexual como trabajo: Documento de política*. NSWP. <https://www.nswp.org/es>
- Redtrabsex-Ecuador. (2011). *Dinámica del trabajo sexual en la provincia de Carchi, Ecuador*. UNFPA; ACNUR. <https://redtrabsex.org/tag/ecuador/>
- Rodríguez, M. (2003). *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?* (M. B. Pimentel S. Silva, Trad.). Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. <https://cladem.org/archivos/biblioteca/jurispudencia/prostitucion-trabajo-o-esclavitud-sexual.pdf>
- Rúa, J. (2012). El derecho a prostituirse: La prostitución a la luz del derecho laboral. *Diálogos de Derecho y Política*, (39), 101–111. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/12325>
- Rubio, J. (2012). Consumo y prácticas sociales ocultas: La prostitución. *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 34, 1–18. http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/34/fjrubioarribas_2.pdf
- Sandoval, R. (2024). *Sujetos creadores de conocimiento: Contra la subjetividad sometida por la guerra capitalista* (1.ª ed.). CLACSO. https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/253181/1/2024_978-607-581-234-2.pdf
- Shelby, R. (2021). Sex trafficking, social inequality, and our evolving legal consciousness. En M. Stombl y A. Jungels (Eds.), *Focus on social problems: A contemporary reader*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/focus-on-social-problems-9780197753132>
- Tinat, K., y Laverde, C. (2021). *Más allá del rescate de víctimas: Trabajo sexual y dispositivo antitrata*. El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1mcpmdt>
- Unidad Judicial Penal con Sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito. (2023). *Sentencia de acción de protección dentro de la causa N.º 17297-2023-00203: Hernández Escobar Nelly Cristina y otros contra Municipio de Quito y Procuraduría General del Estado*. Función Judicial del Ecuador. <https://www7.quito.gob.ec>
- Villacrés, P. (2009). *La industria del sexo en Quito: Representaciones sobre trabajadoras sexuales colombianas*. Abya-Yala. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e362b706-dbd4-48e9-8e9f-ece0ac0581f3/content>
- Zappelli, J. (2022). *Trabajo sexual o prostitución: ¿Un trabajo que empodera o una forma más de explotación sexual?* [Ponencia]. XI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, Ensenada, Argentina. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/171335>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Eduardo José Terán Duque y José Orozco Torres.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT). Eduardo José Terán Duque: Conceptualización, Metodología, Software, Validación, Análisis formal, Investigación, Curación de datos, Visualización, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición. José Orozco Torres: Conceptualización, Metodología, Validación, Análisis formal, Investigación, Curación de datos, Visualización, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.
Declaración de conflicto de intereses Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.

